ALDO JAVIER
RODRIGUEZ
GONZALEZ
Firmado digitalmente por ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Fecha: 2024.06.06 18:09:15 -04'00'

CONTRATO N.º 17/2024

El **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING**, con documento de identidad N.º **1.606.703**, y por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N.º **1.328.169**, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma internacional **ROYAL CANADIAN MINT**, con **RUC N.º 107935058**, domiciliada en **320 Sussex Drive, Ottawa, Ontario K1A 0G8, Canadá**, representada en este acto por la **SRA. MEREDITH MARIE ANGLIN**, con pasaporte canadiense **N.º HP972327**, en calidad de gerente de ventas y, su representante local, la firma **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA**, con **RUC N° 80001627-0**, domiciliada en la calle **Mac Arthur N.º 444 de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. GUSTAVO ENRIQUE DOS SANTOS BEDOYA**, con cédula de identidad N.º **854.233**, en calidad de apoderado, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 3PM/2023 – SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS – ID N.º 428215"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación del **servicio de acuñación y provisión de monedas de ₲.500** para la CONTRATANTE, que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa

CONTRATO N.º 17/2024

Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.º 428215**. –

La contratación es plurianual y la validez del presente contrato, correspondiente al ejercicio 2025 y 2026, se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.–

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Internacional N.º 3PM/2023 – Servicio de Acuñación y Provisión de Monedas,** convocado por el **Banco Central del Paraguay**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 5, Acta N° 22 de fecha 24 de mayo de 2024. –**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Dólares Americanos dos millones ochocientos cuatro mil setecientos veinticinco con cuarenta y cuatro centavos (US$.2.804.725,44.-). –**

El detalle de los precios se expresa a continuación:

SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS (Contrato Cerrado)						
Ítem	**Descripción del Bien/Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad (en millares)**	**Presentación**	**Precio unitario por millar (IVA incluido) en US$.**	**Precio Total (IVA incluido) en US$.**
1	Acuñación y Provisión de Monedas de ₲.500 (guaraníes quinientos).	Millar	85.536	Caja	US$.32,79.-	**US$.2.804.725,44.-**
PRECIO TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS (*)						**US$.2.804.725,44.-**

(*) Incluye impuestos y otros gastos. -

El PROVEEDOR se compromete a proveer/prestar los bienes/servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03). –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Conforme al calendario de entrega establecido en la sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos" del pliego de bases y condiciones. –

CONTRATO N.º 17/2024

Los bienes/servicios deben ser entregados/prestados en la bóveda del Banco Central del Paraguay, ubicada en el Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Sub-Gerencia General de Operaciones Financieras - Gerencia de Operaciones y Pagos - Departamento de Tesorería. -**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento 10% del monto total del contrato. –

El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será de 180 (ciento ochenta) días posteriores al vencimiento del plazo previsto para la tercera entrega de las monedas (810 días desde la suscripción del contrato). –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.º 6716/2021. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada

CONTRATO N.º 17/2024

por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 28 de junio de 2024.

WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN
Gerente General

CARLOS D. CARVALLO SPALDING
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MEREDITH MARIE ANGLIN
Gerente de Ventas
POR LA FIRMA ROYAL CANADIAN MINT

GUSTAVO ENRIQUE DOS SANTOS BEDOYA
Apoderado
POR LA FIRMA S.A.C. AUGUSTO BEDOYA
REPRESENTANTE LOCAL DE LA FIRMA ROYAL CANADIAN MINT